

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

Emisión de Bonos Ordinarios de Organización Terpel S.A.

Lote 1 - 26 de Febrero de 2013



1. EMISOR: Será Organización Terpel S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., quien emite unos bonos ordinarios en los términos del presente Aviso de Oferta Pública, el Reglamento de Emisión y Colocación y del Prospecto de Información de los Bonos Ordinarios de Organización Terpel S.A. los "Bonos Ordinarios".

2. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN: Organización Terpel S.A. (el "Emisor") emite setecientos mil (700.000) Bonos Ordinarios, en doce (12) series. El monto total de la presente Emisión es de setecientos mil millones de Pesos m.l. (\$700.000.000.000). La colocación de esta Emisión podrá ser realizada en varios lotes.

3. CANTIDAD DE BONOS ORDINARIOS Y SERIES QUE SE OFRECEN: Por medio del presente aviso de oferta pública ("Aviso de Oferta Pública") se ofrecen quinientos mil (500.000) Bonos Ordinarios, correspondientes a un monto de quinientos mil millones de Pesos m.l. (\$500.000.000.000) ("Monto de la Oferta"), distribuidos de la siguiente forma:

SERIE	SUBSERIE	MONTO OFRECIDO
A	A7	
C	C5	
C	C10	\$500.000.000.000
C	C18	

Cláusula de Sobre-adjudicación: En el evento en que el monto total demandado fuere superior al Monto de la Oferta, el Emisor por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto adicional de doscientos mil millones de pesos m.l. (\$200.000.000.000) ("Monto de Sobre-adjudicación"), en cualquiera de las series ofrecidas. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará según criterios de favorabilidad para el Emisor en cuanto a tasa y plazo y con sujeción a los criterios establecidos en el numeral 19 del presente Aviso de Oferta Pública.

El Emisor sólo podrá adjudicar hasta setecientos mil millones de pesos m.l. (\$700.000.000.000), teniendo en cuenta el Monto de la Oferta y la posibilidad de atender un monto adicional hasta de doscientos mil millones de pesos m.l. (\$200.000.000.000) según la Cláusula de Sobre-adjudicación. El Monto de la Oferta más el Monto de Sobre-adjudicación nunca podrá ser superior al Monto Total de la Emisión.

4. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN: Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos Ordinarios serán destinados en un ciento por ciento (100%) para la sustitución de pasivos financieros del Emisor.

5. DESTINATARIOS DE LA OFERTA: Los Bonos Ordinarios tendrán como destinatarios al público Inversionista en general, incluidos los fondos de pensiones y cesantías.

6. SERIES DE LOS BONOS ORDINARIOS QUE SE OFRECEN: La Emisión consta de doce (12) series cuyas características se describen en el literal A, Capítulo 2, Parte I del Prospecto de Información.

En el presente Aviso de Oferta Pública se ofrecen las siguientes series:

Serie A: Los Bonos Ordinarios se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa fija efectiva anual, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

Serie C: Los Bonos Ordinarios se emitirán en Pesos, devengarán un interés determinado con base en una tasa variable referenciada al Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia del inicio del respectivo período de causación del interés, y su capital será pagado totalmente al vencimiento de los mismos.

7. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA DE LOS BONOS ORDINARIOS QUE SE OFRECEN: Los Bonos Ordinarios estarán denominados en moneda legal colombiana ("Pesos"). El Valor Nominal de cada Bono Ordinario será de un millón de Pesos (\$1.000.000).

La inversión mínima será la equivalente al valor de diez (10) Bonos Ordinarios, es decir, diez millones de Pesos (\$10.000.000). En consecuencia, no podrán realizarse operaciones, en el mercado primario ni en el mercado secundario, por montos inferiores a diez millones de Pesos (\$10.000.000).

Cada título valor deberá expedirse por un número entero de Bonos Ordinarios.

8. TASA MÁXIMA DE RENTABILIDAD OFRECIADA Y PLAZO DE LOS BONOS ORDINARIOS QUE SE OFRECEN: La tasa máxima de rentabilidad ofrecida y los plazos correspondientes a cada una de las subseries ofrecidas en este Aviso de Oferta Pública son los siguientes:

SERIE	SUBSERIE	PLAZO	TAZA MÁXIMA DE RENTABILIDAD OFRECIADA
A	A7	7 años	6,20% E.A.
C	C5	5 años	IPC + 3,30% E.A.
C	C10	10 años	IPC + 3,60% E.A.
C	C18	18 años	IPC + 4,10% E.A.

Los intereses aplicables a la serie A corresponderán a la tasa de corte de la subasta, la cual no podrá ser superior a la tasa máxima de rentabilidad ofrecida aquí señalada.

Para el cálculo de los intereses de los Bonos Ordinarios de las series C con tasa de referencia IPC, se tomará el IPC anualizado de los últimos 12 meses conocido al momento en que inicie el respectivo período de causación del interés, con base en el último dato oficial suministrado por el DANE.

El plazo de redención de los Bonos Ordinarios se cuenta a partir de la Fecha de Emisión.

En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses y/o capital correspondientes en el momento indicado, los Valores devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. De conformidad con el Reglamento de Operaciones de Deceval, se considerarán incumplidas las obligaciones del Emisor, cuando no pudiere realizarle el pago de capital y/o intereses en las fechas estipuladas en el presente Aviso de Oferta Pública. En dicho caso, Deceval procederá a más tardar el día hábil siguiente, a comunicar esta situación a los Depositantes Directos y a las autoridades competentes.

9. PERIODICIDAD Y MODALIDAD DEL PAGO DE LOS INTERESES: La periodicidad y modalidad de pago de los intereses será Trimestre Vencido (TV), y deberá estar de acuerdo con lo señalado en el literal D, Capítulo 2, Parte I del Prospecto de Información.

Los intereses de las series A y C se calcularán con la convención 365/365 días.

10. AMORTIZACIÓN DE CAPITAL: De acuerdo con el literal E, Capítulo 2, Parte I del Prospecto de Información, el capital de los Bonos Ordinarios de todas las subseries será pagado totalmente al vencimiento de los Bonos Ordinarios.

11. FECHA DE EMISIÓN: Para efectos de la presente oferta se entiende como Fecha de Emisión de los Bonos Ordinarios el día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta Pública es decir el 27 de febrero de 2013.

12. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Se entiende como Fecha de Suscripción aquella en que sea pagado íntegramente, por primera vez, cada Bono Ordinario. Para efectos de la presente oferta, la Fecha de Suscripción corresponderá al 28 de febrero de 2013.

13. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios será su Valor Nominal. Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción de los Bonos Ordinarios estará conformado por su Valor Nominal más los intereses causados y calculados sobre el Valor Nominal de los Bonos Ordinarios a la tasa de la subserie a suscribir, suscrito, calculados durante el menor de los siguientes períodos: a) el período entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción o b) el período entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción.

Los intereses causados se calcularán con la siguiente fórmula:
Interés causado = [(1 + tasa)^(n/Base)] - 1

Dónde:
Tasa: es la tasa efectiva anual del Bono Ordinario.

n: días transcurridos desde la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Suscripción cuando se suscribe antes del primer pago de intereses, o días transcurridos desde la fecha del último pago de intereses hasta la Fecha de Suscripción en los demás casos, de acuerdo con la convención correspondiente a la subserie colocada.

Base: Será 365 días o 360 días dependiendo de la convención correspondiente a la subserie colocada de acuerdo con el literal D, Capítulo 2 Parte I del Prospecto de Información.

En el evento en que con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos Ordinarios en subseries que no ofrecidas inicialmente, el Emisor publicará en el aviso de oferta pública la tasa máxima de rentabilidad (mecanismo de subasta) o la tasa de rentabilidad ofrecida (mecanismo en fíme), a ser ofrecida para dichas subseries. En el evento en que con posterioridad a la Fecha de Emisión, el Emisor ofrezca nuevos lotes de Bonos Ordinarios, sobre subseries ya ofrecidas, la oferta hará por el Precio de Suscripción de los respectivos Bonos Ordinarios o por tasa de descuento que se utilice para calcular el mismo, respetando la tasa cupón previamente definida para la respectiva subserie.

La fórmula a utilizar para el cálculo del precio de suscripción es:
Bonos Ordinarios ofrecidos a la par:

Precio de suscripción = [Valor nominal * (1 + Interés causado)]

En caso de descuento:
Precio de suscripción = [(Valor nominal x (1 - descuento)] + [Valor nominal * Interés causado]

En caso de prima:
Precio de suscripción = [(Valor nominal x (1 + prima)] + [Valor nominal * Interés causado]

14. LEY DE CIRCULACIÓN: Los Bonos Ordinarios serán emitidos a la orden y su negociación se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval"). Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entiende aceptado por el Inversionista y los Tenedores de Bonos Ordinarios al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos Ordinarios, según corresponda.

Los Bonos Ordinarios tendrán mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Colombia y podrán ser negociados directamente por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos Ordinarios ante Deceval deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de dicha entidad. Los Bonos Ordinarios podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Inversionista.

15. ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA EMISIÓN: La Emisión se adelantará de forma desmaterializada. La custodia y administración de la Emisión será realizada a través de Deceval, entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Torre 3 Oficina 501, el cual realizará los pagos por concepto de capital e intereses. Los adquirentes de los Bonos Ordinarios renunciarán a la posibilidad de materializarlos. La custodia y administración de la Emisión se realizará conforme a los términos establecidos en las normas aplicables a los depósitos centralizados de valores en Colombia, al Reglamento de Operaciones de Deceval y a los términos y condiciones acordadas por el Emisor y Deceval.

16. LUGAR DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES: El capital y los intereses serán pagados por el Emisor, a través de Deceval, utilizando la red de pagos de éste. Lo anterior significa que los recursos recibidos por Deceval del Emisor serán cancelados a través del Depositante Directo que maneje el portafolio del respectivo Tenedor. Los Tenedores de los Bonos Ordinarios deberán tener la calidad de Depositante Directo con servicio de administración de valores o estar representado por un Depositante Directo con dicho servicio.

17. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA: Los Bonos Ordinarios de la presente Emisión se colocarán dentro de los dos (2) años contados a partir de la Fecha de Emisión. La oferta objeto del presente Aviso de Oferta Pública estará vigente el día hábil siguiente a su publicación durante el horario establecido en el numeral 19. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública ocurrirá una vez transcurrida dicha vigencia, o cuando todos y cada uno de los Bonos Ordinarios ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública.

18. CALIFICACIÓN: El 20 de noviembre de 2012, Fitch Ratings Colombia S.A. SCV asignó la calificación de AAA a los Bonos Ordinarios. Las razones de calificación pueden consultarse en el Anexo I del Prospecto de Información.

19. ADQUISICIÓN DE LOS BONOS ORDINARIOS: La colocación de los Bonos Ordinarios se adelantará bajo la modalidad de colocación al Mejor Esfuerzo.

La suscripción de los Bonos Ordinarios podrá efectuarse a través de Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa en la Carrera 48 N° 26 - 85, Torre Sur, Piso 6C, Medellín, Teléfono (4) 4046000, Fax (4) 5763514; Calle 31 N° 6 - 39, Piso 7, Bogotá, Teléfonos (1) 3535300, (1) 4886000 Ext. 17776, (1) 3275776, (1) 3275762, (1) 4889221, (1) 3535221, Fax (1) 2116690; Asesores en Valores S.A. Comisionista de Bolsa en la Carrera 7 N° 75 - 51, Piso 7, Bogotá, Teléfono (1) 312288, Fax (1) 312288 opción 7; Carrera 43 A N° 1 - 50, Torre 3 BVC, oficina 1201 San Fernando Plaza, Medellín, Teléfono (4) 3105700, Fax (4) 3105700 opción 7; Carrera 77B N° 59 - 61, oficina 201 Centro Empresarial Las Américas II, Teléfono: (5) 3852888, Fax: (5) 3852888 opción 7 y Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa en la Carrera 7 N° 71 - 52, Torre B, Piso 16, Bogotá, Teléfono (1) 3123300, Fax (1) 3122728 que actúan como Agentes Colocadores, (todos en conjunto los "Agentes Colocadores").

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, los Inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos Ordinarios, para participar en el respectivo proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes o allegar el formulario de vinculación debidamente diligenciado con sus respectivos anexos, que será exigido por los Agentes Colocadores a través de las cuales se pretendan adquirir los Bonos Ordinarios.

El formulario de vinculación y sus anexos deberá ser entregado por los Inversionistas a más tardar antes de la hora prevista para el inicio de la subasta. El potencial Inversionista que no haya entregado oportunamente el formulario de vinculación debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos requeridos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos Ordinarios.

Administrador del Sistema Electrónico de Adjudicación

La BVC actuará como administrador de la Sesión de Colocaciones por Internet, de acuerdo con el capítulo IV, Título III, Libro Segundo del Reglamento del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro – MEC Mercado Electrónico Colombiano ("Sistema Electrónico de Adjudicación"). La BVC será la entidad encargada de realizar la adjudicación de los Bonos Ordinarios, y como tal será la entidad encargada de recibir las demandas, aceptarlas y adjudicarlas o rechazarlas, así como de atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones previstos en el Reglamento del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro - MEC Mercado Electrónico Colombiano ("Reglamento del MEC"), en el Instructivo Operativo que la BVC emita para la subasta holandesa y las definidas en el Prospecto de Información y el presente Aviso de Oferta Pública. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la BVC. Adicionalmente, la BVC impartirá instrucciones a Deceval para adelantar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación de la subasta.

Los destinatarios de la oferta, podrán ser o no afiliados al Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro – MEC Mercado Electrónico Colombiano ("MEC").

- Aquellos destinatarios de la oferta afiliados al MEC, tendrán la opción de presentar sus solicitudes de demanda directamente a la BVC en el horario definido en el presente Aviso de Oferta Pública y en la forma y términos establecidos en el Instructivo Operativo que la BVC emita para la subasta. Dichos afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros según lo permita su régimen legal.
- Aquellos destinatarios de la oferta que sean afiliados al MEC y que no deseen presentar sus solicitudes de demanda directamente a la BVC y aquellos destinatarios que no sean afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Colocadores definidos en el presente Aviso de Oferta Pública o a través de cualquier otro afiliado al MEC que pueda actuar por cuenta de terceros, en el horario establecido a continuación para que dichas entidades, a su vez, presenten por ellos tales demandas ante la BVC a través del Sistema Electrónico de Adjudicación.

La dirección de la página web del Sistema Electrónico de Adjudicación se encuentra registrada en el Instructivo Operativo correspondiente, elaborado y divulgado por la BVC para la subasta.

Horario para el ingreso de demandas por parte de los Afiliados al MEC	Horario de recepción de demandas por parte de los Agentes Colocadores
Horario* Directamente vía web: Entre las 8:30 AM y las 12:00 PM.	Entre las 8:30 AM y las 11:00 AM

*La hora oficial será la hora del servidor que procesa el aplicativo de la BVC.

Los destinatarios de la oferta deberán presentar las demandas el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta Pública. Una vez la BVC como Administrador del Sistema Electrónico de Adjudicación publique los resultados de la adjudicación, el Agente Colocador o afiliado al MEC que recibió la demanda del Inversionista le deberá indicar, por el medio que considere más idóneo, si su demanda fue aceptada (y bajo qué características) o si fue rechazada.

Adjudicación – Sistema Electrónico de Adjudicación

1. La BVC procederá a aceptar o rechazar las demandas presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo Operativo que la BVC emita para la subasta.
2. El Sistema Electrónico de Adjudicación clasificará, ordenará y totalizará las demandas aceptadas por cada subserie ofrecida de acuerdo con el criterio de tasa de demanda de menor a mayor y a igual tasa, por orden cronológico de ingreso y procederá a determinar el monto total demandado en la subasta.
3. Cuando el monto total demandado en la subasta sea menor o igual al Monto de la Oferta, el Sistema Electrónico de Adjudicación procederá a adjudicar automáticamente todas las demandas presentadas a la mayor tasa demandada para cada subserie en el presente Aviso de Oferta Pública.
4. Cuando el monto total demandado fuere superior al Monto de la Of